**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

**ASUNTO: MEMORIA RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE**

**LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA**

**ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES**

**PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

Establece el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones (LGS), que las bases reguladoras de las subvenciones de las

corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del

presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una

ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 señalan que “por medio de la oportuna

ordenanza se establecerán las bases para la concesión

y

justificación de

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin

ánimo de lucro, con sede o delegación en el municipio de Las Palmas de Gran

Canaria”.

A falta de dicha Ordenanza, la convocatoria anual de subvenciones dirigidas a

entidades de iniciativa social que, en el marco de los servicios sociales municipales,

desarrollen programas de sensibilización, prevención, inclusión social y desarrollo

comunitario, se ha venido rigiendo por unas “Bases de vigencia indefinida” (Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 75/2011, de 10 de junio) que resulta preciso

actualizar.

Por este motivo, desde la Sección de Servicios Sociales del Servicio de

Bienestar Social se ha elaborado un borrador de Ordenanza específica que rige la

concesión de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de

lucro, en cuya exposición de motivos se hace constar lo siguiente:

*“*

*A tal efecto, la presente ordenanza tiene como finalidad establecer el marco*

*normativo específico que regule el otorgamiento de subvenciones en materia*

*de Servicios Sociales, de proyectos de carácter social que se desarrollen en el*

Página 1 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

1/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

83

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

*municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y que sean promovidos por*

*entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, en el marco de los*

*objetivos y líneas de actuación marcados por la Ley de Servicios Sociales de*

*Canarias y las actuaciones o medidas que se acuerden, al efecto, por los*

*órganos de gobierno del Ayuntamiento.*

*Además, se garantiza que las subvenciones concedidas a través de la*

*ordenanza se sujetarán a los principios de publicidad, transparencia,*

*objetividad, igualdad y no discriminación, contribuirán a promover la eficacia en*

*el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de*

*recursos públicos, junto al desarrollo económico e inclusivo y la promoción e*

*implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,*

*estableciendo criterios objetivos y racionales que permitan seleccionar a las*

*personas beneficiarias de las ayudas de forma justificada, objetiva y*

*razonable.”*

**II.- DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN**

El borrador de Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación

(necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica transparencia y eficiencia)

establecidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Igualmente, se ha

dado cumplimiento a lo previsto en el art. 133.2 del mismo texto legal, respecto de la

participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los reglamentos,

habiendo convocado una reunión con las principales entidades que han venido

participando en procedimientos de concurrencia competitiva para la presentación del

texto durante los días 27, 28 y 29 de febrero de 2024, en horario de 9 a 13 horas, en el

local La Plaza, ubicado en la Plaza de la Música, junto al Auditorio Alfredo Kraus.

Asimismo, se procedió a publicar el texto del borrador de Ordenanza tanto en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en su Portal de Transparencia, donde

permaneció colgado durante un plazo de veinte días, a fin de que las entidades

afectadas pudieran hacer llegar sus opiniones.

Página 2 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

2/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

84

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

Finalizado dicho periodo el 26 de junio de 2024, únicamente se presentaron

alegaciones por parte de la entidad ADEPSI, con CIF G35068824, con fecha 10 de

junio de 2024.

**III.- DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS:**

Por la entidad ADEPSI se han planteado alegaciones a la redacción de los arts.

9.6, 11, 12.2 y 17 del borrador de Ordenanza, en el sentido que a continuación se

indica:

***Artículo 9. Iniciación y convocatoria****:*

*(…) 6. Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto anual salvo*

*que de forma excepcional la convocatoria anual contemple la opción de*

*presentación de un segundo proyecto.*

Como alternativa, proponen que cada entidad pueda presentar al menos dos o

tres proyectos, según disponibilidad presupuestaria.

En relación con esta propuesta realizada por ADEPSI, el artículo 9.6 señala

que será en la convocatoria anual donde se contemple la opción de presentar,

exepcionalmente, un segundo proyecto a la misma, descartándose señalar en la

ordenanza el texto propuesto por la entidad.

***Artículo 11. Documentación a presentar***

*“*

*Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como*

***ANEXO I****, a la que se acompañará la documentación requerida, debiendo estar*

*debidamente firmadas por el solicitante o su representante.*

*(…)*

*Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:*





*Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.*

*Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad*

*de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de*

Página 3 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

5007 Las Palmas de Gran Canaria

3

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

3/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

85

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

*subvención.*



*La acreditación de la representación (poder notarial, documento del órgano*

*directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en*

*comparecencia personal o electrónica de la persona o por cualquier medio*

*válido en derecho que deje constancia fidedigna).*





*Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro*

*correspondiente de acuerdo con la normativa estatal y autonómica.*

*Memoria detallada del proyecto a desarrollar, así como presupuesto total*

*desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, deberá estar*

*relacionada con las líneas de actuaciones previstas en la correspondiente*

*convocatoria (incluido en* ***ANEXO I****; no obstante, podrá ser objeto de*

*ampliación en documentación anexa).*





*Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica.*

*Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de*

*Administración Tributaria.*







*Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento con*

*las obligaciones tributarias estatal y autonómica y frente a la Seguridad*

*Social (incluido en* ***ANEXO I****).*

*Alta de terceros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*

*debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente*

*presentado por la persona interesada).*

*Cualquier otro documento que la persona interesada considere de interés*

*presentar en apoyo de su solicitud.*

Se propone añadir a la relación de documentos que deben presentare junto

con la solicitud los *“Convenios de colaboración de la entidad si existiera y así se*

*detallan en su descripción”*

Página 4 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

4/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

86

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

En lo que respecta a esta propuesta, señalar que el texto de la ordenanza no

cierra la opción a que la entidad pueda presentar cualquier otra documentación que

considere oportuna, al mismo tiempo que tampoco limita que la administración solicite

igualmente documentación complementaria a la solicitud.

***Artículo 12. Ordenación e instrucción del procedimiento***

***2. Solicitudes****. Las solicitudes deberán resolverse por orden cronológico de*

*presentación. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud*

*hasta que se aporte toda la documentación requerida en la convocatoria.*

*Las solicitudes presentadas se tramitarán por el órgano instructor, quien*

*verificará la documentación presentada, requiriendo a los solicitantes la*

*subsanación de las deficiencias si las hubiera, y realizará los actos*

*necesarios para la completa tramitación del expediente.*

Se propone como redacción alternativa que “la solicitud se dé por presentada

cuando se entreguen todos los anexos, aunque no se haya podido adjuntar la

documentación completa, y en el momento de las subsanaciones posteriores se

requiera esa documentación y añada al expediente”.

En relación con esta propuesta, no se considera oportuna su inclusión puesto

que la misma se encuentra implícita no solo en la redacción del borrador de

Ordenanza sometido a consulta, sino también en la LGS y la LPACAP.

Así, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos por la legislación

específica, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos con indicación de que, en caso de que no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada

expresamente (art. 68.1, en relación con el art. 21 LPACAP).

Por tanto, siempre que se atendiera al requerimiento de subsanación, la

solicitud se tendrá por presentada en todo caso dentro del plazo de presentación de

solicitudes que, según el art. 10 del borrador de Ordenanza, será de quince días

hábiles desde la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas. Solo en el caso de que la entidad no atendiera a la solicitud

Página 5 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

5/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

87

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

de requerimiento o mejora dentro del plazo conferido por la Administración cabrá

entender que desiste de su solicitud.

***Artículo 17. Gastos subvencionables:***

*3. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, serán subvencionables la*

*siguiente tipología de gastos:*

*a)* ***Gastos de personal****: especialistas u otro tipo de perfiles profesionales*

*necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado, incluyendo los*

*salarios y los gastos sociales.*

*(…)*

*c)* ***Gastos de locomoción:*** *Siempre que estén relacionados con el proyecto y*

*el beneficiario no tenga vínculo laboral con la entidad. No serán gastos*

*subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del*

*personal de la propia entidad o personas asociadas a ella. Este concepto no*

*podrá superar el 5% del presupuesto total del proyecto para el que se solicita la*

*subvención.*

Se propone especificar los perfiles profesionales que se entenderán incluidos

como gastos de personal, incluyendo perfiles “técnico y administrativo”.

Con respecto a la especificación de los perfiles profesionales en la ordenanza,

los proyectos que se presenten a la convocatoria, así como los profesionales adscritos

a éstos, deben responder al objeto de la convocatoria y a la finalidad de lo

programado, debiendo tener en cuenta que la convocatoria tiene como marco las

competencias municipales en Servicios Sociales.

Respecto de los gastos de locomoción se plantea que se incluyan “los gastos

resultantes de desplazamientos del personal para dar ejecución a las actuaciones

propias que son objetivo/s del proyecto”.

Página 6 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

35007 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

6/7

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

88

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo**

**e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud**

Servicio de Bienestar Social

Sección de Servicios Sociales

Trámite: Consulta pública previa

Expte: APROBACIÓN ORDENANZA

Ref.: JFS/SGO/AAV

En relación con esta propuesta, no se considera subvencionables los gastos de

locomoción del personal adscritos a la entidad, dado que esa responsabilidad recae en

la organización solicitante.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

**LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**Ana Afonso Velázquez**

**Soraya Gil Ossa**

**José Falcón Sosa**

Página 7 de 7

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta

5007 Las Palmas de Gran Canaria

3

Teléfono: 928 44 60 08

www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación

DSAmWWLskns0fIUjb5Qhww==

Estado

Firmado

Firmado

Firmado

Página

Fecha y hora

Firmado Por

Ana Afonso Velazquez - Técnico Medio de Acción Social-AAV

Soraya Gil Ossa - Técnico Medio de Acción Social-SGO

Jose Luis Falcon Sosa - Técnico Medio de Acción Social-JFS

31/07/2024 08:43:18

31/07/2024 08:38:01

31/07/2024 08:34:04

7/7

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

89

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

